Bienvenidos árbitros, jueces y responsables de zona de árbitros y jueces de Boccia y Slalom del CNAJBS de la FEDPC.

Madrid, 18 de Julio de 2019

El pasado Martes 16 de Julio de 2019 a las 20:30h se realizó mediante reunión WEBEX la votación de las propuestas pendientes de Voto del Clínic del CNAJBS con los responsables de zona de árbitros y jueces de Boccia y Slalom, después de enviar el documento de propuestas de voto del Clínic del CNAJBS, a todos los responsables de zona para que realizarán la difusión correspondiente entre los árbitros y jueces del CNAJBS de su zona antes de trasladar el voto en la presente reunión para la aprobación, si corresponde, de las propuestas presentadas.

En primer lugar os detallamos las zonas y personas responsables que votaron en dicha reunión *(los miembros del equipo de gestión del CNAJBS, no votamos las propuestas que se detallan a continuación):*

Representado al equipo de gestión del CNAJBS:

- Pau Salvador (responsable de jueces de Slalom en silla de ruedas nacional del CNAJBS)
- Roberto Carlos Pecellín (responsable de árbitros de Boccia del CNAJBS.
- Jordi Gimenez (presidente del CNAJBS)

Representado a los árbitros de Boccia:

- Alma Cuesta (representado a la zona de Cantabria)
- Toñi Torrecilla (representado a la zona Noroeste)
- José María Montero (Presidente de la FADPC, representado a Andalucía)
- Eunate Beorlegui (representado a la zona Norte)
- José Javier Garcia (representado a la Comunidad de Madrid)
- Andrea Zamora (Presidenta del CCAJBS, representado a Catalunya)
- Beatriz Castedo (representado a la Comunidad Valenciana)

Representado a los jueces de Slalom en silla de ruedas:

- José María Montero (Presidente de la FADPC, representado a Andalucía)
- Sandra Peña (representando a la zona Norte)
- Andrea Zamora (Presidenta del CCAJBS, representado a Catalunya)
- Aroa Comesaña (representado a la zona de Galicia)

Excusan su presencia:

- Sandra Valderas (Vicepresidenta del CNAJBS)
- Antonio Ranchal (Director técnico de la FEDPC)

Sin más dilación, os las trasladamos los resultados de las votaciones a continuación, de forma detallada:

1. Incorporación de la figura de la vicepresidencia al reglamento interno del CNAJBS. (Capítulo 6 del Reglamento interno del CNAJBS)

En primer lugar se informa que dicha incorporación al equipo fue notificada a todos los árbitros y jueces mediante la circular II del CNAJBS a la espera de su aprobación definitiva, si corresponde, después de la celebración del Clínic del CNAJBS.

Dicha figura ha sido incorporada con la intención de no dejar fuera del equipo a personas implicadas, trabajadoras y con voluntad, conformando un equipo de 4 personas que realizan las funciones de coordinación y gestión del CNAJBS de forma voluntaria y no remunerada, sin suponer ningún gasto extra en los presupuestos de la FEDPC para el CNAJBS.

Se acuerda la incorporación de esta figura al reglamento interno del CNAJBS por unanimidad como ***una figura opcional para equipos del CNAJBS que lo puedan consideras interesante*** por todos los asistentes al Clínic con las siguientes funciones y redactado:

Funciones del vicepresidente/a

Esta figura es opcional a criterio del presidente/a del CNAJBS, el caso que lo considere necesario.

Son funciones del vicepresidente/a del CNAJBS:

a) *Hacer cumplir las normas vigentes, los intereses del CNAJBS y los de cualquiera de sus miembros.*

b) *Representar al CNAJBS en el casos en el que el Presidente no este presente o pueda ser útil por los motivos que se requieran una representación con la figura del Vicepresidente/a.*

c) *Asistir a todas las reuniones del CNAJBS y otras que puedan ser del interés del CNAJBS o de sus funciones.*

d) *Coger acta de todas las reuniones formales del CNAJBS.*

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

2. Incorporación de la figura de la vicepresidente/a a los cargos y procedimiento de elección al reglamento intento del CNAJBS (Capítulo 1)

Incorporación al redactado del reglamento interno del CNAJBS en su punto 1.1 Cargos y procedimiento de elección de la figura de la vicepresidenta añadiendo en este apartado el siguiente redactado:

- Vicepresidente/a: elegido y nombrado por el/la presidenta/a del CNAJBS.

La incorporación de este punto al reglamento interno del CNAJBS es resultado directo de la incorporación de dicha figura del apartado anterior.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

3. Incorporación de una prueba de conocimiento especifico para árbitros y jueces que tengan intención de asistir a un campeonato de categoría nacional.

Durante la temporada 2019/20 se va a realizar una prueba piloto con los árbitros y jueces, independientemente de la categoría, que quieran asistir a un campeonato de categoría nacional en el cual se deberá superar una prueba de conocimiento del reglamento del deporte, manual de procedimientos y ~~reglamento interno del CNAJBS~~ en el momento de tramitar la renovación de licencia.

Debido a que es una prueba piloto se procederá a notificar este requerimiento mediante circular interna del CNAJBS.

Durante la sesión del clínic se acordó con 5 votos a favor y 2 en contra que esta prueba fuera de la siguiente manera:

- Prueba en formato digital (seguramente mediante formulario de Google) o en papel para aquellos árbitros que puedan tener dificultades en acceder a las nuevas tecnologías que lo soliciten al CNAJBS.
- 70% de respuestas correctas para la superación de dicha prueba.
- 30 preguntas tipo test con 3/4 posibles respuestas La batería de preguntas las hará el equipo, pero se aceptaran preguntas que se hagan llegar al correo del CNAJBS (se creará un banco de preguntas de 90 – 100 preguntas)

El equipo del CNAJBS quiere matizar que el reglamento interno del CNAJBS no será parte del temario de esta prueba online.

Por lo que respecta a esta prueba y debido a que es una prueba piloto, no será requisito imprescindible la realización de esta pero se agradece a todos los árbitros y jueces de categoría nacional que realicen dicha prueba si van asistir a una competición nacional para poder realizar el estudio con un número significativo de árbitros y jueces del CNAJBS.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
1	***9 (aprobado por mayoría)***	*1*

4. Modificación del tiempo previsto con el que se debe solicitar disponibilidad a árbitros, jueces y responsables de zona para campeonatos estatales y/o clínics. (Capítulo 8)

Con la intención de flexibilizar el tiempo de antelación con el que se debe solicitar disponibilidad para campeonatos nacionales (punto 8.1) y Clínics (punto 8.3) el clínic del CNAJBS aprueba por unanimidad la modificación de este tiempo de 45 días de antelación al campeonato o clínic por entre 40 o 50 días de antelación, manteniendo los 15 días para contestar oficialmente a la notificación.

Por tanto el redactado de los puntos 8.1 (campeonatos estatales) y 8.3 (clínics) se veria modificado en el tiempo de antelación modificando los ***45 días de antelación*** por entre ***40 o 50 días de antelación.***

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

5. Incorporación del la figura del asistente del árbitro principal en competiciones de Boccia de categoría nacional.

Después de las pruebas piloto de esta temporada 2018/19 en competiciones estatales de la figura del Asistente del árbitro principal, en los campeonatos de España de Boccia Individual y de Parejas y equipos y la valoración positiva de parte de los asistentes al Clínic de esta figura de apoyo para el árbitro principal, se procede a valorar la incorporación de esta figura de forma definitiva, siempre y que el número de árbitros para esa competición lo permita, intentando garantizar siempre los árbitros de campo, antes que la del asistente del árbitro principal.

Dentro de la responsabilidades del asistente del árbitro principal entraría la preparación de las actas que se van a utilizar para dicha competición. Desde el equipo de gestión del CNAJBS se propone que dicha figura siempre sea realizada por un miembro del CNAJBS, con la intención de dar cobertura al árbitro principal desde dentro del CNAJBS y cumplir con la responsabilidad de preparación de actas, que consideramos como responsabilidad nuestra como equipo de gestión del CNJABS, antes de la competición, para poder dar cobertura al árbitro principal durante el transcurso de esta.

Entendemos desde el equipo de gestión del CNAJBS que la incorporación de esta figura en competición es muy interesante y eficaz y que el peaje a pagar es la elaboración de las actas de la competición, se procede a votar dicha incorporación con el resultado de 4 votos a favor y 2 en contra.

Se informa que el debate durante el transcurso del clínic se traslada a si es una función del CNAJBS la realización y preparación de las actas de los partidos en competiciones estatales. Produciéndose la votación sobre esta responsabilidad (realización y preparaciónde actas) con 4 votos a favor y 2 en contra, de los asistentes del clínic del CNAJBS.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
1	***5 (aprobado por mayoría)***	*1*

6. Incorporación al reglamento interno del CNAJBS de las funciones del árbitro principal, asistente del árbitro principal, juez principal y juez principal suplente.

Durante las sesiones de trabajo del Clínic se elaboraron los documentos de funciones de el árbitro principal y del asistente del árbitro principal para competiciones de Boccia y las funciones del juez principal y juez principal suplente en competiciones de Slalom en silla de ruedas que se aprobaron por unanimidad. Dichas funciones creemos que deben ser incorporadas al reglamento interno del CNAJBS para garantizar que todos los árbitros y jueces tienen acceso a ellas. A continuación os detallamos las siguientes funciones por cada figura:

- **FIGURA DEL ÁRBITRO PRINCIPAL DE UNA COMPETICIÓN:**

Es el máximo responsable arbitral de un campeonato, sus funciones son:

- Dinamizar las funciones arbitrales antes del campeonato como son: marcar campos, preparar el material para clasificar el material deportivo, comprobar el material arbitral...
- Explicación del correcto redactado de las actas de los partidos a todos los árbitros.
- Revisión y validación de las actas.
- Designar los partidos a arbitrar.
- Mantener un estrecho contacto con el presidente y/o responsable de árbitros para realizar reuniones y cualquier otra circunstancia.
- Trabajar estrechamente coordinado con el responsable técnico del campeonato, repartiéndose las funciones y responsabilidades. Delimitar lo que tiene que hacer cada uno en el campeonato.
- Dialogar, animar y corregir a todo el equipo arbitral.
- Proponer las parejas arbitrales.
- Preparar reuniones arbitrales, referentes al campeonato.
- Rellenar el correspondiente "book".
- Presidir el Comité de Protesta del campeonato (o el Asistente del árbitro principal en el caso que el árbitro principal haya intervenido en el campo donde se produjo la situación de protesta) designar los dos árbitros que

formarán parte del Comité de Apelación y Protesta y formar parte del Comité Deportivo. Hacer el sorteo entre Internacionales y Nacionales asistentes.

- Dinamizar la clasificación de material y marcaje de campos.

Actuación del Árbitro Principal en un campeonato:

- El árbitro principal es el encargado de decidir como actuarán los árbitros ante una duda de reglamento.
- Se evitará los debates sin final sobre estas situaciones.
- Debido a la posible presión que esto le pueda ocasionar, puede consultar con miembros del CNAJBS.
- Aunar criterios entre el AP y el comité.

➢ **FIGURA DEL ASITENTE DEL ÁRBITRO PRINCIPAL DE UNA COMPETICIÓN:**

- Ayudar y apoyar, suplir en las tareas del A. Principal.

➢ **JUEZ PRINCIPAL:**

- **Responsable máximo** de la competición, **comprueba** que todo sale correctamente, **revisará** los recorridos.

- Comprueba que la zona de **calentamiento** es **distinta** al recorrido **variable**.

- Se posiciona de manera que pueda tener mejor visibilidad del recorrido, sin entorpecer la carrera.

- Es el **único** que puede **revisar** los vídeos oficiales.

- Debe estar **informado** de los motivos de todas las **descalificaciones**.

- **Asigna** la función de cada juez y **corrige** las posiciones, errores y actitudes de los jueces.

- **Actas**: Firmar y validar

- Pondrá en marcha el **crono** (2min) cuando **lo pida** el juez de **bandera roja** (cuando vea que un deportista tardará más de dos minutos entre salir de un obstáculo y terminar el siguiente).

- Sacará un **número al azar** para el recorrido **variable**.

- Si hay descalificación, obrará de **oficio** o a petición de los jueces

➢ **JUEZ PRINCIPAL SUPLENTE:**

- Mientras esté el juez principal, actúa como **cualquier otro** juez.
- Cuando el juez principal no pueda ejercer, lo hará el Juez principal suplente.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

7. Computo y convalidación de las jornadas de la liga BC4.

El clínic acuerda por unanimidad contar como un campeonato de categoría estatal y/o nacional la celebración de las dos jornadas de la liga BC4 que se celebran durante la temporada. Se elimina la convalidación de dos jornadas de liga de la zona a nivel de implicación en la zona para acceder a cursos, situaciones de empate entre árbitros… y asistir a una de las dos jornadas contará como haber asistido a un campeonato estatal a nivel de requerimientos del reglamento interno del CNAJBS.

Para garantizar que todos los árbitros tienen acceso a dicho campeonato de establece por unanimidad el siguiente protocolo de acceso:

1.- Prioridad para árbitros de categoría nacionales y/o internacional, que no hayan asistido a ninguna jornada de la liga BC4 durante la presente temporada.
2.- Árbitros de categoría nacional y/o internacional que si hayan asistido a alguna jornada de la liga BC4, durante la presente temporada.
3.- Árbitros de categoría autonómica.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***6 (aprobado por mayoría)***	*1*

8. Determinación del inicio y finalización de la temporada en el reglamento interno del CNAJBS. (capítulo 7)

Debido a que el reglamento interno del CNAJBS no refleja el inicio y finalización de la temporada, si no que esta viene determinada por la FEDPC y con la intención de garantizar el acceso a cursos de los árbitros y jueces del CNAJBS, así como flexibilizar los requerimientos de acceso el clínic del CNAJBS aprueba por 7 votos a favor y 1 en contra que la finalización de la temporada a nivel de Reglamento interno del CNAJBS para el acceso a cursos de categoría nacional sea en el momento en que finaliza la última jornada de liga autonómica de todas las zonas. Desde el equipo de gestión del CNAJBS se informará al inicio de cada temporada de en que fecha esta prevista la finalización de la temporada mediante circular interna.

Se informa que desde el equipo de gestión del CNAJBS se intentará siempre que sea posible la organización de los cursos de árbitros y jueces de categoría nacional a fecha posterior de la fecha de la finalización de la temporada para garantizar el acceso de el mayor número de árbitros y jueces.

Dicha decisión vendría reflejada con el siguiente redactado en el capitulo 7.2 del reglamento interno:

Se establece la finalización de la temporada a requerimientos de todos los requisitos establecidos por los puntos 7.2.2 (Acceso a categoría nacional de árbitro de Boccia), 7.2.5 (Acceso a categoría nacional de juez de Slalom) y 7.3 (Protocolo y criterios a cumplir para ser formador de un curso de categoría nacional) en el momento en que la última jornada de liga autonómica haya concluido, el equipo de gestión del CNAJBS informará a todos los árbitros y jueces de la fecha prevista de la finalización de la temporada una vez disponga de los datos.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

9. Revisión de los requisitos para el acceso a cursos de categoría nacional. (capítulo 7):

Con la intención de flexibilizar y facilitar el acceso a cursos de categoría nacional de árbitro de Boccia o Juez de Slalom y crear un alternativa para aquellos árbitros o jueces que por las circunstancias personales que sean, o por su duplicación de funciones

durante el transcurso de su liga zonal (juez/árbitro y técnico/auxiliar…) o las exigencias de su zona sean muy altas en comparación con otras no pueden acceder a cursos el clínic del CNAJBS aprueba por unanimidad el cambio del redactado del reglamento interno del CNAJBS en los puntos 7.2.2 (Acceso a categoría nacional de árbitro de Boccia), 7.2.5 (Acceso a categoría nacional de juez de Slalom) estableciendo un requisito opcional a tener en cuenta en el caso de que no se cumpla el requisito establecido hasta ahora de haber arbitrado la mitad de las jornadas de su zona durante las dos últimas temporadas finalizadas.

Siendo los criterios establecidos para el acceso a dichos cursos el siguiente:

- ***Requisito A: Licencia activa durante las dos últimas temporadas.***
- ***Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas.***
  En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito C
- ***Requisito C: 25 partidos acreditados de los cuales:***
  1. 20 partidos arbitrados en liga autonómica.
  2. 5 partidos (opcionales a completar los 25, en el caso que sea necesario) arbitrados en campeonatos estatales en las dos ultimas temporadas.
  3. 10 partidos arbitrados en competición autonómica, realizados en las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas, con el objetivo de garantizar la implicación reciente de los árbitros en su liga zonal.

En referencia al acceso a cursos de categoría nacional de juez de Slalom (punto 7.2.5), queda pendiente establecer los criterios de recorridos mínimos del requisito C como bandera roja y/o blanca, dicha decisión será tomada en una reunión "Webex" con los responsables de zona que tendrá lugar durante las próximas semanas.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
1	***10 (aprobado por mayoría)***	*X*

10. Revisión de los requisitos a cumplir para ser formador de un curso de categoría nacional. (capítulo 7):

Se informa que es la intención del equipo de gestión del CNAJBS crear una comisión de formadores para cursos de categoría nacional de árbitros de Boccia y jueces de Slalom estableciendo por unanimidad en el clínic del CNAJBS los requisitos de acceso a dicho grupo que formadores, que deben ser mantenidos durante las siguientes temporadas para continuar formando parte del grupo de formadores.

Dentro del grupo de formadores de categoría nacional, se revisarán el contenido de los cursos, material que se utiliza para cursos, material digital para cursos… así como el reparto de cursos entre todos los formadores que será establecido durante las primeras reuniones de trabajo de esta comisión de formadores

Formadores de árbitros de Boccia de categoría nacional:

1.- **Requisito A: Tener licencia de árbitro de categoría nacional o internacional en vigor durante las dos últimas temporadas finalizadas.**
2.- **Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas finalizadas.**
En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito C.
3.- **Requisito D: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en los dos últimas temporadas.**
En caso de no cumplir el requisito D se podrá tener en cuenta el requisito C de 15 partidos arbitrados en competiciones nacionales en las dos últimas temporadas

4.- **Requisito C: acreditar una marca de 40 partidos arbitrados de los cuales:**
1. 20 partidos arbitrados en liga autonómica de los cuales:
   10 partidos en la dos últimas temporadas finalizadas.
2. 20 partidos arbitrados en competiciones nacionales de los cuales:
   15 partidos en las dos últimas temporadas.

Los requisitos C y D han sido cambiados de orden para favorecer la compresión y orden de los requisitios.

Formadores de jueces de Slalom de categoría nacional:

1.- **Requisito A: Tener licencia de juez de categoría nacional durante las dos últimas temporadas finalizadas.**
2.- **Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona.**
En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito C.
3.- **Requisito C: acreditar una marca a determinar.**
4.-**Requisito D: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en los dos últimas temporadas.**

En referencia al acceso de formadores de categoría nacional de juez de Slalom queda pendiente establecer los criterios de recorridos mínimos del requisito C como bandera roja y/o blanca, dicha decisión será tomada en una reunión "Webex" con los responsables de zona que tendrá lugar durante las próximas semanas.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
1	***10 (aprobado por mayoría)***	*X*

11. Revisión de los criterios para desempatar entre árbitros y jueces en caso de existir un exceso de árbitros o jueces en campeonatos estatales y internacionales. (capítulo 8)

Se establece el siguiente criterio para desempatar entre árbitros y jueces en caso de excedente de árbitros o jueces para competiciones de categoría estatal o campeonatos internaciones en los que se tenga que designar árbitros desde el equipo de gestión del CNAJBS y no desde BISFED. Dicho criterio a sido aprobado por unanimidad entre los asistentes al Clínic del CNAJBS.

1.- Los árbitros y jueces de categoría nacional o internacional tendrán preferencia respecto a los árbitros o jueces de categoría autonómica en el reparto de plazas.

2.- Implicación porcentuada en las dos últimas temporadas finalizadas de su liga zonal.
2.- Participación en los campeonatos estatales oficiales en las dos ultimas temporadas.
3.- Si persiste el empate, se designará a través de sorteo público.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***9 (aprobado por mayoría)***	*1*

12. Requisitos establecidos en el reglamento interno del CNAJBS de los árbitros de categoría internacional para convocatorias auspiciadas por BISFED.

BISFED ha trasladado sus criterios para designar árbitros internacionales para sus competiciones a los árbitros internacionales. Desde el equipo de gestión del CNAJBS creemos que si BISFED tiene sus propios criterios para designar a sus árbitros para competiciones internacionales y no tienen en cuenta los criterios establecidos por nuestro reglamento interno del CNAJBS no tiene ningún sentido reglamentar como se convocan a los árbitros internacionales para competiciones auspiciadas por BISFED.
Por ese motivo y después de decir por unanimidad la supresión de todos los criterios establecidos por el reglamento interno del CNAJBS para designar y convocar árbitros internacionales.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

13. Aprobación, si corresponde, del manual de procedimientos de árbitros internacionales de BISFED para competiciones estatales.

Después de la publicación y la traducción del manual de procedimientos de árbitros internacionales de BISFED y después de haber recogido diferentes propuestas de mejora para este, que serán enviadas a BISFED, durante el clínic del CNAJBS y entendiendo que es una herramienta muy útil para complementar el reglamento de Boccia y unificar criterios entre los diferentes árbitros el clínic aprobó por unanimidad su aplicación para campeonatos estatales.

Dicho manual se encuentra en proceso de evaluación y mejora, siendo definitivo el que BISFED publicará la próxima temporada.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

14. Aprobación de los documentos de gestión utilizados en competiciones estatales de Boccia.

Durante el clínic se elaboraron una serie de documentos de gestión de la competición que van a ser introducidos como anexos al reglamento interno del CNAJBS para su uso en competiciones nacionales. Estos documentos se aprobaron por unanimidad y se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1MlR6ZNQQctlMqi4pECnhuEOVyl4lvw1p?usp=sharing

Dichos documentos también serán introducidos en la página web de la FEDPC.

A continuación os detallamos los documentos que se han elaborado:

- Documento de recogida de control de material.
- Documento de entrega de bolas confiscadas.
- Documento de entrega bolas a jugadores que piden bolas de las organización.
- Documento de tarjetas a amarillas/tarjetas rojas.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

15. Modificación del documento de la memoria de campeonato y incorporación como anexo al reglamento interno del CNAJBS.

Durante la sesión de trabajo de Boccia se modifico la memoria del campeonato, adaptándola a el formato de competición actual.

Dichas modificaciones se aprobaron durante el clínic por unanimidad. Dicho documento va ser incorporado como un anexo al reglamento interno y se puede consultar en el siguiente enlace

https://drive.google.com/drive/folders/104UJWv7bGRwASyLDsGsY5jpxYmbOrH69?usp=sharing

Dichos documentos también van a ser incorporados a la página web de la FEDPC con la intención de mejorar el acceso a estos.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***Aprobado por Unanimidad.***	*X*

16. Unificación de criterios en la asignación de partidos/recorridos al árbitro/juez principal/asistente del árbitro principal en el book.

Debido a que existe una disparidad de criterios en la asignación de partidos/recorridos en el book del árbitro principal/juez principal o juez principal suplente/asistente del árbitro principal el clínic acuerda por unanimidad seguir el siguiente protocolo de actuación.

En el caso del árbitro principal/asistente del árbitro principal de Boccia:

Se le adjudicará un partido por franja.

En el caso del juez principal/juez principal suplente de Slalom en silla de ruedas:

Se le adjudicará el número total de recorridos.

En referencia a la adjudicación de los recorridos al juez principal o juez principal suplente de Slalom queda pendiente establecer los criterios, para adecuar dicha decisión de manera lógica con los puntos 10 y 9 de este documento, dicha decisión será tomada en una reunión "Webex" con los responsables de zona que tendrá lugar durante las próximas semanas.

- ✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
1	***10 (aprobado por mayoría)***	*X*

Desde el equipo de Gestión del CNAJBS vamos a introducir dichos cambios en el reglamento interno del CNAJBS *(aquellos susceptibles de modificación y/o ampliación del reglamento interno del CNAJBS)* después de su aprobación en la presente reunión y a facilitar dicho documento a los servicios jurídicos de la FEDPC para su revisión.

La aprobación definitiva de dichas propuestas y del nuevo reglamento interno del CNAJBS depende directamente de la aprobación de la Comisión delegada de la FEDPC, que se reunirá una vez dicho documento haya sido revisado por los servicios jurídicos de la FEDPC.

En cuanto tengamos confirmación de su aprobación definitiva, informaremos a todos los responsables de zona de árbitros de Boccia y jueces de Slalom en silla de ruedas para que informen a todos los árbitros y jueces del CNAJBS mediante circular interna del equipo de gestión del CNAJBS.

Muchas gracias por vuestra atención y implicación.

Aprovechamos la ocasión para mandar un saludo a todo el colectivo.

FEDPC
Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido
Calle Ferraz, 16 - 6º izquierda
28008 - Madrid
Tlf.: +34 91 562 44 15

Jordi Gimenez Ferrer
Presidente del CNAJBS

18 de Julio de 2019